



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2017-14106416-APN-DFCG#MJ CAPACITACION REGISTRAL PARA EMPLEADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES

CIRCULAR D.R.S. N° 26

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que atento a los controles de los cursos obligatorios de capacitación registral para empleados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias -establecido por Disposición N° DI-2017-282-APN-DNRNPACP#MJ-, el Departamento de Calidad de Gestión ha detectado inconsistencias con la información obrante en nuestra base de datos la cual es informada por parte de los Encargados Titulares e Interventores.

En virtud de ello y atento la imperativa necesidad de mantener correctamente actualizada dicha base de datos se reiteran los términos de las Circulares D.R.S. Nros. 000022 del 16 de octubre de 2015, 000001 del 11 de enero de 2017 y 19 del 13 de julio de 2017, en cuanto a la obligación de mantener actualizado los datos personales, tanto de los Encargados Titulares/Interventores como de los colaboradores que presta servicio en cada Seccional.

Por tal motivo y a efecto de convalidar los datos obrantes en esta Dirección Nacional deberá corroborar, en forma inmediata, si omitió dar de baja o alta algún empleado o rectificar algún dato personal suyo o de todos sus colaboradores.

A tal fin deberá ingresar a la página www.dnrpa.gov.ar, opción "Dependencias" – "Registros Seccionales" – "Consultas" - "Altas/Bajas/Modificaciones de empleados y/o Modificaciones de Encargado Titular/Interventor/Suplente/Suplente Interino".

Ante cualquier duda o inconveniente podrá dirigir su consulta por medio del sistema de tickets al Departamento Registros Seccionales o a la dirección de correo electrónico registros_seccionales@dnrpa.gov.ar.

Por último se recuerda que su inobservancia será considerada como "falta grave".

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y

A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE

CRÉDITOS PRENDARIOS